



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Luna Jurad.

Alcaldes ordinarios y Trasure de nombrar Alcaldes ordinarios por el Estado Noble de Cavalleros hijos-dalgo para el año que principia el día de mañana, y cumplida en otro tal del de mil ochocientos uno, y el 3<sup>er</sup> día de marzo de rebuajo Regidor Sup<sup>co</sup> de la Ciudad se sea tenen presente para uno de estos actos honoríficos a D<sup>n</sup> Antonio Elgueta hijo del D<sup>n</sup> Joaquín de Elgueta igualmente regidor de este Ayuntamiento. Y la misma Sup<sup>ca</sup> hizo el D<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> Lopez Mearas y tambien lo es por su hijo D<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> Lopez Mearas y Lopez de Aguilar para que se confiera la Ciudad uno de estos empleos. Y habiendolo visto y confenido atendiendo a las calidades y circunstancias que concuerden en los referidos y poseen en que se hallan de su nobleza justificada con docum<sup>tos</sup> y varios actos de esta naturaleza que han obtenido sus mayores, desde luego nombra el Ayuntamiento de una conformidad por tales Alcaldes ordinarios en dho estado noble a los referidos D<sup>n</sup> Antonio Elgueta, y D<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> Lopez Mearas y Lopez de Aguilar. Y enendiendo a lo resuelto en cabildo igual a la Eleccion del año pasado de mil seiscientos setenta y seis sobre q<sup>ue</sup> estos otros no queden perfectos hasta que los nombrados comprueben su hidalguia, la de sus Padres y Abuelos, y al mismo tpo que los electos, como hijos de cavalleros Regidores son hijos-dalgo. Notarios de sangre: por estos fundam<sup>tos</sup> apruebo la Ciudad ambos nombramientos, y Acordo se les libre testimonio a los interesados siempre q<sup>ue</sup> lo soliciten p<sup>er</sup> guarda de su dho.